

Apropiarse del trabajo ajeno

Mariano Maroto García

La documentación que la Comisión Técnica sobre la aplicación de la Ley de Memoria Histórica del Ayuntamiento de Leganés va a discutir el lunes 11 de marzo de 2019 contiene errores y apropiación de trabajo ajeno. Analizando el informe de 45 páginas existe una contradicción entre la página 1 y la página 14 del mencionado documento. En la página 1, punto 2 se manifiesta que *“Según los informes del Cronista Oficial de la Villa de Leganés y del Archivo Municipal de Leganés, no constan documentos en poder del Ayuntamiento que permitan esclarecer los motivos de las disposiciones adoptadas sobre las siguientes personas ovacionadas, ni si realmente se adoptaron, siendo todas ellas miembros notorios del alzamiento del ejército sublevado o participes de la represión posterior”*. Entre estas personas con el número 2 en el informe se encuentra *“José María Aymat González, Medalla de Plata por los XXV años de servicios al ayuntamiento”*. Sin embargo, en la página 14 del mismo documento y con el título Anexo 3 se incorpora un cuadro en el que se afirma –y es correcto- que existe un expediente de Honores y Distinciones en el Archivo Municipal de Leganés catalogado con el número 7 *“Medalla de Plata a José María Aymat González por los XXV años de servicios al Ayuntamiento como Secretario General”*¹, con la signatura municipal 4320007, del año 1967.

Este punto 2 del informe de la página 1 tiene como objetivo ocultar la falta de base documental del listado de 10 de las 13 personas presentado en dicha Comisión Técnica en el mes de octubre de 2018 y fechado el 15 de febrero de 2018. Aportación de documentos que exigieron y reiteraron varios miembros de la Comisión de la Memoria Histórica en octubre de 2018. En este punto 2 y para salir al paso de la falta de rigor histórico de este listado, se reconoce por el autor implícita y explícitamente esa ligereza en el informe que no llevaba el apoyo documental

¹ Se puede ver un informe en la página 20 de *“Seguimos aportando información para que se aplique en Leganés la Ley de Memoria Histórica”* en la siguiente dirección <http://www.ciudadanosporelcambio.com/mantenimiento/ficheros/HonoresDistinciones.pdf>

requerido, porque está basado en la historia oral a la que es muy aficionado. Por ello se da un giro y él mismo se insta –en la página 3, punto 2-- a seguir investigando sobre ello, junto al Archivero Municipal. Cabe decir que tal distinción al general Francisco Franco Bahamonde, como Alcalde perpetuo de Leganés, no existe en el Archivo Municipal de la ciudad. Como tampoco se encontrará en los sótanos de la Casa del Reloj las distinciones u honores a los siguientes militares y Ministros: General Fernando Barrón Ortiz, teniente general Nemesio Barrueco (no Berrueco), coronel Enrique Muñoz, coronel Manuel de la Guardia, coronel de Infantería, Manuel de la Guanche, capitán César Muro de Zazo Durán; Ministro de la Vivienda, Luis Rodríguez de Miguel; Ministro de Trabajo, José Solís Ruiz; Ministro de Exteriores, Ramón Serrano Suñer. Tales personas no tienen ninguna distinción concedida a título individual por los respectivos Alcaldes de Leganés antes del año 1961, como se manifiesta en el consabido informe a la Comisión Técnica del 11 de marzo de 2019 (página 17) tratando de ocultar la falta de rigor del listado presentado el 15 de febrero de 2018 y las afirmaciones que contiene la página 17 del documento que se va a discutir el 11 de marzo en la Comisión de la Memoria Histórica de Leganés

En la página 3 del citado documento de la Comisión Técnica el propio autor del documento que se discutirá el 11 de marzo de 2019 y a la vez autor del listado fechado el 15 de febrero de 2018 presentado en la Comisión Técnica del mes de octubre de 2018 insta *“al Cronista de la Villa y al Archivero Municipal a continuar y profundizar en las investigaciones encaminadas a confirmar la existencia de tales honores y distinciones y su motivación...”*. En primer lugar por más que busquen en la base de datos que posee el Archivo Municipal no van a encontrar tales supuestos honores y distinciones. Y, en segundo lugar, el redactor del Informe para esta Comisión Técnica vuelve a cometer, por segunda vez, el error de incluir entre estas personas al Secretario del Ayuntamiento de Leganés, José María Aymat González del cual existe un expediente en el Archivo Municipal con la signatura 4320/7. Lo único que pueden encontrar en el Archivo Municipal de Leganés de este listado de 10 personas (excluidas Antonio Aranda Mata, José Rodrigo Martínez y José Muslera González-Burgos) es el cambio de denominación de la calle Costanilla de Tobares por calle Muro Durán en febrero de 1950.

En la página 17 del documento el redactor del Informe sobre la Memoria Histórica de Leganés, para enmendar la falta de apoyo documental de la propuesta efectuada el 15 de febrero de 2018 que le exigieron los miembros de la Comisión Técnica Municipal sobre la Memoria Histórica sobre estos personajes distinguidos con honores o títulos municipales, se utilizan dos argumentos sin ninguna base sólida. Se manifiesta que *“En cuanto a otros nombres de militares franquistas o Ministros del Régimen de Franco u otros aportados a esta Comisión para su estudio como receptores de algún nombramiento de Honores y Distinciones municipales, no se han podido confirmar apuntes oficiales en los libros de actas del Pleno u otro documento municipal existentes en el AML, que así lo acrediten, aunque los nombrados hayan utilizado a veces ese nombramiento de forma pública”* (¿Esa expresión pública sirve para incluirlos en un listado de personajes del municipio distinguidos por el Ayuntamiento de Leganés?) ¿Esa fue la razón para presentar el listado fechado el 15 de febrero de 2018 a la Comisión Técnica?

A pesar de ello –para justificar su falta de rigor en dicho listado- insiste en la página 17 *“Estas distinciones (...) no quieren decir que no existan, sino que no quedó constancia escrita alguna de las mismas en el Ayuntamiento de Leganés, como es el caso del General Aranda”*, todo con el objetivo de no quedar al descubierto de su falta de rigor en la descripción de la historia local y pone como ejemplo de esta falta de documentos en el Archivo Municipal el caso del general Aranda. Lo que no sabe el redactor del informe a la Comisión Técnica es que en el Archivo Municipal de Leganés ha desaparecido el Libro de Actas comprendido entre mayo de 1938 y junio de 1940, horquilla de tiempo en la que le fue concedida al general Aranda el título de Hijo Predilecto de la Villa por el Pleno Municipal y solo por documentos colaterales conocemos la fecha de tal distinción a dicho General.

Y como segundo argumento utiliza la peregrina idea de que como hasta octubre de 1961 el municipio no contaba con Reglamento de Honores y Distinciones *“es posible –argumenta el redactor del Informe- que el alcalde correspondiente hubiera llevado a cabo este nombramiento de manera personal, pero sin reflejarlo en documento alguno”*. Un argumento que no tiene base jurídica alguna y más aún en la época franquista que en temas administrativos era muy reglamentista, estricta en estos menesteres y controlada por el omnipresente Gobernador Civil de Madrid, por el que

tenía que pasar cualquier decisión personal o colectiva (Pleno Municipal) de cualquier Ayuntamiento de la provincia, por ello hasta 1961 no aparecen estas distinciones, una vez aprobado dicho Reglamento por el Gobierno Civil. El autor del *“Informe para la retirada de Honores y Distinciones que hubiera aprobado el Ayuntamiento entre 1936 y 1979”*, solo tiene que leer el expediente administrativo previo a la aprobación del susodicho Reglamento, para cerciorarse del error de lo que está diciendo. Por lo tanto esas argumentaciones no sirven. Vamos a poner cuatro ejemplos para desmontar las dos afirmaciones anteriores de dicho autor.

En primer lugar una consideración. Las distinciones y honores que el Ayuntamiento de Leganés ha concedido a cualquier militar se encuentran recogidas en sus respectivas Hojas de Servicio. Dos ejemplos. En el expediente militar de Nemesio Barrueco Pérez² y de César Muro de Zazo Durán³ no se encuentra tal distinción de nuestro municipio. Otros dos ejemplos el Ministro de Trabajo, José Solís Ruiz lo fue durante el periodo del primer Gobierno de Arias Navarro entre diciembre de 1975 y julio de 1976, cuando el Reglamento de Honores y Distinciones llevaba vigente catorce años, luego si existió tal honor y distinción no fue un nombramiento personal del Alcalde del municipio. Lo mismo ocurre con el Ministro de la Vivienda, Luis Rodríguez de Miguel, que ocupó este cargo entre enero de 1974 y diciembre de 1975, en los gobiernos de Arias Navarro, con plena vigencia del repetido Reglamento de Honores y Distinciones.

Esta es la consecuencia de escribir sobre historia local sin haber pisado apenas archivos públicos y basar toda su literatura al respecto en la historia oral que le cuentan algunos vecinos y las conversaciones en los bares del municipio, sin posteriormente contrastar esta información.

En la página 9 del documento existe una pequeña errata –habitual en cualquier autor- donde se confunde el nombramiento del general Antonio Aranda Mata por el teniente general Miguel Rodrigo Martínez.

² Archivo General Militar de Segovia, caja 144-5.

³ Archivo General Militar de Segovia, sección 1ª, legajo M-5070.

Apropiarse del trabajo ajeno

Tanto en la página 9 como en la página 16 del Informe para la Comisión Técnica de la Memoria Histórica que elaborado para su discusión el 11 de marzo, se utilizan datos de la investigación colgada en la Web de Ciudadanos por el Cambio (CXC) de fecha 4 de noviembre de 2018⁴ en su página 10 sobre este general natural de Leganés sin citar las fuentes y apropiándose de un trabajo ajeno. Para confirmar este plagio del informe original de CXC existe un dato contundente. El informe de CXC contiene una errata en la datación de un documento que figura como signatura 729/1ºTrimestre. El redactor del informe municipal copia literalmente el texto de CXC incluida esta errata del documento original, lo cual nos lleva a la conclusión de que no ha consultado tal documento en el Archivo Municipal, porque la signatura correcta es 7294/1º Trimestre.

LEGANES, 10 DE MARZO DE 2019

⁴ <http://www.ciudadanosporelcambio.com/mantenimiento/ficheros/HonoresDistinciones.pdf>